

ORDENANZA Nº: 2073/02.-

Ramallo, 05 de noviembre de 2002

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 5234/02, por el que se gestiona la Escrituración de los inmuebles de vecinos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles, comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que de la documentación que acompaña la presente como **Anexo I**, surge el cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2º, Inciso c) de la Ordenanza Nº 1967/01;

Que según lo dispuesto en el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración de los inmuebles cuya ----- nómina se consigna en el **ANEXO I**, que forma parte de la presente a favor de las personas que en cada caso se indica.-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de las Escrituras Traslativas de dominio de los inmuebles referidos en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2002.-----

ANEXO I

Ordenanza N°: 2073/02.-

TROLLI, Ezequiel Ramiro
CORREA, Virginio Ariel
TORRES, Jorge Javier
TITO, Sandra María Luján
RIVERO, José Alberto
BALCARCE, Hernán Mariano

CIRC. II – Secc. B – Mza. 84 – Parc. 7
CIRC. I – Secc. C – Mza. 175 – Parc. 5b
CIRC. I – Secc. B – Mza. 108 – Parc. 2j
CIRC. I – Secc. B – Mza. 110 – Parc. 3^a
CIRC. I – Secc. B . Mza. 91 – Parc. 7e
CIRC. I – Secc. B – Mza. 91 – Parc. 7e

-